



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### **ASISTENTES**

*Sr. Presidente:*

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

*Sr. Secretario:*

DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sr. Interventor:*

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su asistencia los tenientes de alcalde don Juan Cruz González y doña Elvira Moraga Díaz.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

### **ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de agosto de 2016, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

**2.1.** Orden de 9 de agosto de 2016, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan subvenciones para el año 2016, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 160, de 19 de agosto.

**2.2.** Resolución de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) por el que se concede una subvención directa para el fomento de la prevención de riesgos, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 161, de 22 de agosto.

**2.3.** Orden de 16 de agosto de 2016, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se establece el procedimiento para la habilitación excepcional para auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores y cuidadores de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 163, de 24 de agosto.

**2.4.** Anuncio de 17 de agosto de 2016, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2016 de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 164, de 25 de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.5.** Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 210, de 31 de agosto.

**2.6.** Resolución de 1 de septiembre de 2016, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 212, de 2 de septiembre.

**2.7.** Resolución de 24 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "*Duplicación EX-351, tramo glorieta EX-A2-R2-Villanueva de la Serena*"; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169, de 5 de septiembre, y en el Diario Oficial de Extremadura nº 171, de 5 de septiembre.

**2.8.** Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 171, de 5 de septiembre.

**2.9.** Decreto 144/2016, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 173, de 7 de septiembre.

**2.10.** Escrito de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de agosto de 2016, adjuntando la resolución de ese órgano, de la misma fecha, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 4.807,82 euros para la realización de la actividad comercial "*I love Julio*", al amparo del Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-**

**3.1.** Visto el expediente de creación de la fundación de iniciativa pública denominada "Villanueva XXI", y

**RESULTANDO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012, aprobó inicialmente la creación y los estatutos de una fundación de iniciativa pública, denominada "Villanueva XXI", para la realización de los fines de interés general consistentes en fomentar el deporte; promocionar y facilitar las políticas y acciones en materia de juventud; impulsar la cultura en todos sus ámbitos y manifestaciones; impulsar la educación y formación; fomentar y desarrollar políticas medioambientales; promocionar y apoyar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación; y facilitar todo tipo de acciones encaminadas a mejorar las relaciones y la cooperación transfronteriza con Portugal y, por extensión, con cualquier otro país, dentro de sus fines y ámbito de actuación.

**RESULTANDO:** Que en el artículo 14.1.a) de los estatutos de la citada fundación -publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 9 de mayo de 2012-, sobre la composición del Patronato, se hace referencia a los patronos pertenecientes a la Corporación Municipal, disponiendo que "serán en total nueve miembros, de los cuales uno será el Alcalde; cinco miembros designados por la Junta de Gobierno Local u órgano que asuma sus funciones, que deberán tener la condición de Concejales y ostentar delegación genérica de la Alcaldía en alguna de las siguientes materias: Deportes, Cultura, Educación, Hacienda, Medio Ambiente, Juventud, Personal, Innovación Tecnológica, Participación Ciudadana, Vías y Obras y Urbanismo; y los tres miembros restantes, también Concejales, uno por cada grupo político de la Corporación, y, caso de existir más de tres grupos políticos, designarán representante los tres grupos correspondientes a los partidos más votados".

**RESULTANDO:** Que, asimismo, en el artículo 14.4 de los citados estatutos, sobre el mandato de los patronos, se establece que "tendrá carácter temporal y se extenderá al tiempo que permanezcan como miembros de la Corporación o que ostenten alguna de las delegaciones genéricas de la Alcaldía referidas en el artículo 14.1.a) de estos estatutos"; y que "en cualquier caso, el mandato de los patronos, en razón de su cargo, se considera finalizado el día de toma de posesión de la Corporación entrante, debiéndose proceder al nombramiento de nuevos patronos por razón de su cargo".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012, designó como patronos de la Fundación "Villanueva XXI", en razón de su cargo de miembros de la Corporación Municipal, a los Concejales delegados de las Áreas de Deportes -don Manuel Mejías Tapia-; Urbanismo, Obras y Servicios -don Luis Solís Villa-; Educación y Cultura -doña María Josefa Lozano Casco-; Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana -doña Mónica Calurano Vellarino-; y Medio Ambiente, Juventud y Turismo -don Pedro Pascual Nieto-.

**RESULTANDO:** Que el mandato de los patronos designados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012 finalizó el día 3 de julio de 2015, en que tuvo lugar la toma de posesión de la Corporación entrante tras las elecciones convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el 24 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Designar como patronos de la Fundación "Villanueva XXI", en razón de su cargo de miembros de la Corporación Municipal, a los Concejales delegados de las Áreas de Deportes -don Manuel Fernández Vacas-; Fomento (Obras Públicas y Servicios) -don Luis Solís Villa-; Economía y Hacienda -doña María Josefa Lozano Casco-; Educación y Cultura -doña Mónica Calurano Vellarino-; y Juventud y Medio Ambiente -don Arturo García Corraliza-.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas y a la Fundación "Villanueva XXI", a los oportunos efectos.

**3.2.** Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, destinadas a alumnos de familias en situación económica desfavorecida que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2016-2017; y

**RESULTANDO:** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, destinadas a alumnos de familias en situación económica desfavorecida que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en los centros escolares de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena durante el curso académico 2016-2017; que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 4 de julio siguiente.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la base 6ª, in fine, "el reconocimiento definitivo de las ayudas, una vez examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se acordará por la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las ayudas concedidas por la Junta de Extremadura para la adquisición de libros de texto y material escolar" y que "la lista definitiva de adjudicatarios será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento".

Vista la propuesta que eleva con fecha 2 de septiembre actual el órgano colegiado designado para el examen y valoración de las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer las siguientes ayudas para la adquisición de libros y material escolar destinadas a familias en situación económica desfavorecida que cursen estudios de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso escolar 2016-2017:

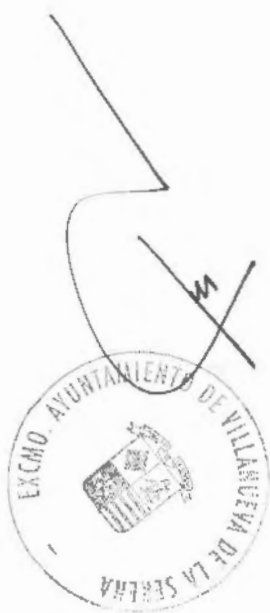
**A) Educación INFANTIL.**

| Apellidos y nombre          | Importe  |
|-----------------------------|----------|
| AGUDO BONIFACIO, Mª SOLEDAD | 60 euros |
| AISSAOUI, AICHA             | 60 euros |
| AISSAOUI, AMAL              | 60 euros |
| AISSAOUI, AMINA             | 60 euros |
| ALMANSA GARCÍA, AINARA      | 60 euros |
| ALVAREZ SOJO, PABLO         | 60 euros |
| AMATE PARDO, JUAN FRANCISCO | 60 euros |
| ARCE PEREIRA, DANIELA       | 60 euros |
| ARIADNA DIAZ, GODOY         | 60 euros |
| ARIAS SUAREZ, ALEJANDRA     | 60 euros |
| ARROYO PAJUELO, RAQUEL      | 60 euros |
| ARROYO PAJUELO, ROCIO       | 60 euros |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| BARCO HIDALGO, ÁNGEL               | 60 euros |
| BARCO JIMENEZ, AITANA              | 60 euros |
| BARCO JIMENEZ, CARMEN              | 60 euros |
| BARRERO VILLEGAS, LYDIA            | 60 euros |
| BERNABÉ RESECO, AGUSTÍN            | 60 euros |
| BERNAL TREVEJO, DIANA              | 60 euros |
| BLAZQUEZ VICIOSO, AINHOA           | 60 euros |
| BRACAMONTE PINEDA, MELANIE         | 60 euros |
| CABANILLAS TAMUREJO, MARIA DEL MAR | 60 euros |
| CABEZA CHAMIZO, ÁNGELA             | 60 euros |
| CABEZAS CHAMIZO, ANDREA            | 60 euros |
| CALATRAVA LOZANO, DANIELA          | 60 euros |
| CALDERÓN BENÍTEZ, HÉCTOR           | 60 euros |
| CALDERÓN NIETO, IRIS               | 60 euros |
| CAPITA MORENO, MARTA               | 60 euros |
| CAPITA RENCO, ADRIÁN               | 60 euros |
| CAPITA SÁNCHEZ, CLAUDIA            | 60 euros |
| CARMONA DONOSO, SOFÍA              | 60 euros |
| CARMONA GÓMEZ, PAULA               | 60 euros |
| CARMONA PAJUELO, VALERIA           | 60 euros |
| CARMONA VACA, DANIEL               | 60 euros |
| CARRASCO FERNÁNDEZ, IRENE          | 60 euros |
| CASTAÑO DOMÍNGUEZ, ANDREA          | 60 euros |
| CEREZO BLÁZQUEZ, ISABEL            | 60 euros |
| CERRATO CUEVAS, JULIO              | 60 euros |
| CERRATO MADRID, SARA               | 60 euros |
| CHAJAR, SALMA                      | 60 euros |
| CHAMIZO GARCÍA, DAVID              | 60 euros |
| CHAMIZO ORTIZ, ANDREA              | 60 euros |
| CHAMORRO VEGA, ÁNGELA              | 60 euros |
| CHAPARRO CUADRADO, CAROLINA        | 60 euros |
| CHIROQUE MARÍN, SOFÍA SCARLETT     | 60 euros |
| COJOCARO KROUSSI, RAYAN            | 60 euros |
| CORRALIZA BAUTISTA, ANGEL          | 60 euros |
| CORRALIZA NARANJO, JAIRO           | 60 euros |
| CORRALIZA TEJEDA, JIMENA           | 60 euros |
| CUENCA SEGADOR, NEREA              | 60 euros |
| CUEVAS DUQUE, ALBERTO              | 60 euros |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)



|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| CURT, DELIA-JESSICA              | 60 euros |
| CURT, DENNIS-CRISTIAN            | 60 euros |
| DE LA ASUNCIÓN TEJEDA, MARTA     | 60 euros |
| DE LA CRUZ, NATASHA              | 60 euros |
| DE LA O SAN IGNACIO, JOSE PABLO  | 60 euros |
| DELGADO QUINTANA, PAULA          | 60 euros |
| DIAZ RUBIO, JOSE MANUEL          | 60 euros |
| DIAZ SILVA, ANTONIO              | 60 euros |
| DIAZ VICIOSO, JUAN PABLO         | 60 euros |
| DIESTRO VENIALGO, JOSE ALEJANDRO | 60 euros |
| DIEZ MUÑOZ, SARA                 | 60 euros |
| DOBLADO GUERRERO, RUTH           | 60 euros |
| DONOSO APARICIO, EMILIO          | 60 euros |
| DORADO MOYA, DAVID               | 60 euros |
| FERNANDEZ GALLARDO, LEYRE        | 60 euros |
| FLORIN GABRIEL, ADIR             | 60 euros |
| GALLARDO VALADÉS, IVÁN           | 60 euros |
| GARCÍA ARAGONESES, ATENEA        | 60 euros |
| GARCÍA CARMONA, LUCÍA            | 60 euros |
| GARCÍA CARMONA, MARÍA            | 60 euros |
| GARCÍA DOMINGUEZ, AZAHARA        | 60 euros |
| GARCÍA DOMINGUEZ, CARMEN         | 60 euros |
| GARCÍA TAPIA, SANDRA             | 60 euros |
| GARRIDO ESCUDERO, HUGO           | 60 euros |
| GILGADO MARCOS, MAIKEL           | 60 euros |
| GÓMEZ GÓMEZ, CARLOTA             | 60 euros |
| GOMEZ OSORIO, EVELYN DAHIANA     | 60 euros |
| GONZÁLEZ DÍAZ, DANIEL            | 60 euros |
| GONZALEZ GRIS, ABRIL             | 60 euros |
| GONZÁLEZ LOZANO, TOMÁS           | 60 euros |
| GONZÁLEZ RABANAL, CARLA          | 60 euros |
| GUDIÑO CHAMIZO, AITOR            | 60 euros |
| GUERRERO NIETO, ADRIÁN           | 60 euros |
| GUISADO HIDALGO, ALBERTO         | 60 euros |
| HAOUAM BENNANA, ISMAEL           | 60 euros |
| HAOUAM ECHATI, YASMIN            | 60 euros |
| HORRILLO ACEDO, ALEJANDRO        | 60 euros |
| HORRILLO REYES, SERGIO           | 60 euros |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)



|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| IDDARI IDDARI, DALIA          | 60 euros |
| JIMÉNEZ GARCÍA, ESTRELLA      | 60 euros |
| JIMENEZ NIETO, CARMEN         | 60 euros |
| LAHRIR AIT OUMAZOUARE, BASMA  | 60 euros |
| LLANOS SANCHO, HÉCTOR         | 60 euros |
| LÓPEZ DURÁN, ÁLVARO           | 60 euros |
| LÓPEZ LOZANO, CELIA           | 60 euros |
| LUCAS ESTRADA, CARLOS RAPHAEL | 60 euros |
| LUCIA VASILAS, SONIA          | 60 euros |
| LUIS LESMA, IRENE             | 60 euros |
| MANCHADO ESCOBAR, DANIELA     | 60 euros |
| MANCHADO RAYEGO, PAULA        | 60 euros |
| MANZANO MOLINA, NATALIA       | 60 euros |
| MARTÍN CHAMIZO, CLAUDIA       | 60 euros |
| MARTÍN LEITON, DAVID          | 60 euros |
| MARTÍN LOZANO, INÉS           | 60 euros |
| MARTÍN SÁNCHEZ, SAMUEL        | 60 euros |
| NERA ALCALDE, ROCIO           | 60 euros |
| MOLINA ACEDO, ANA             | 60 euros |
| MONTERO GÓMEZ, JULIA          | 60 euros |
| MONTOYA PÉREZ, ZAHIRA         | 60 euros |
| MONTOYA SAAVEDRA, JOANA       | 60 euros |
| MORCILLO HIDALGO, PATRICIA    | 60 euros |
| MORENO OLIVERA, CARLA         | 60 euros |
| MORENO OLIVERA, IRENE         | 60 euros |
| MORENO RELUZ, JOSE MANUEL     | 60 euros |
| MORENO TRENADO, GISELA        | 60 euros |
| MORENO VARGAS, ERIC           | 60 euros |
| MOYA VAZQUEZ, JUAN MANUEL     | 60 euros |
| MUNTEANU MORENO, ADRIÁN       | 60 euros |
| MUÑOZ BARCO, CARLA            | 60 euros |
| MUÑOZ DIESTRO, ROSARIO        | 60 euros |
| MUÑOZ SUAREZ, ALBERTO         | 60 euros |
| NIETO CARMONA, HUGO           | 60 euros |
| NIETO CASILLAS, GUILLERMO     | 60 euros |
| NIETO PONCE, ALVARO           | 60 euros |
| NIETO RAMOS, DIEGO            | 60 euros |
| NIETO REJA, ANDREA            | 60 euros |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)



|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| NIETO REJA, JUAN                     | 60 euros |
| NIETO RUBIO, ELENA                   | 60 euros |
| NIETO TAPIA, MARTA                   | 60 euros |
| NIETO TAPIA, ROCIO                   | 60 euros |
| OLIVARES CARMONA, ANDRÉS             | 60 euros |
| ORTEGA VACA, LARA                    | 60 euros |
| OULD HOVIANNA, HA OUAM RIAD          | 60 euros |
| PAJUELO CRUCERA, MARCO               | 60 euros |
| PALLARES JOVER, AINARA               | 60 euros |
| PALLARES JOVER, NEREA                | 60 euros |
| PAREJO RONCERO, IRIS                 | 60 euros |
| PAREJO SÁNCHEZ, ADRIAN               | 60 euros |
| PAREJO SANTOS, DANIEL                | 60 euros |
| PEREZ DE VILLAR CARMONA, LUÍS MIGUEL | 60 euros |
| PINTADO CARMONA, IZAN                | 60 euros |
| PONCE GARCÍA, LUÍS                   | 60 euros |
| QUINTANA TEJEDA, ANTONIO             | 60 euros |
| RABANAL TRENADO, LUCIA               | 60 euros |
| RAMOS DÍAZ, DANIEL                   | 60 euros |
| RAMOS MEDINA, JORGE                  | 60 euros |
| RAYEGO SANZ, DANIELA                 | 60 euros |
| RIVERA SEGADOR, DANIELA              | 60 euros |
| RODRIGUEZ CHAMIZO, DANIELA           | 60 euros |
| RODRIGUEZ CHAMIZO, PATRICIA          | 60 euros |
| RODRIGUEZ URIBE, DYLAN               | 60 euros |
| ROMERO CARMONA, CARLA                | 60 euros |
| SAAVEDRA BUSTAMANTE, JOSE ENRIQUE    | 60 euros |
| SALGUERO MUÑOZ, ANTONIO              | 60 euros |
| SÁNCHEZ DÍAZ, GABRIELA               | 60 euros |
| SÁNCHEZ GUTIERREZ, IZAN              | 60 euros |
| SÁNCHEZ HIDALGO, GUADALUPE           | 60 euros |
| SÁNCHEZ MOURA, NAIARA                | 60 euros |
| SANCHEZ PUERTO, DIEGO                | 60 euros |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ, HUGO                | 60 euros |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA EUGENIA       | 60 euros |
| SÁNCHEZ SOLOMANDO, ALEJANDRO         | 60 euros |
| SÁNCHEZ TEJEDA, ALEJANDRO            | 60 euros |
| SÁNCHEZ VEGA, MARIO                  | 60 euros |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)



|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| SANTOS PAREJO, MARIA            | 60 euros |
| LEÓN GOMEZ DE CADIÑANOS, SARA   | 60 euros |
| SARANGO DE LA CRUZ, ANTHONY     | 60 euros |
| SERRANO ABDIRAHMAN, SOFIA DUNIA | 60 euros |
| SERRANO MENDOZA, ISRAEL         | 60 euros |
| SOLÍS TENA, JESÚS               | 60 euros |
| SOLOMANDO MACIAS, DAVID         | 60 euros |
| SOLOMANDO OLIVARES, PAULA       | 60 euros |
| TAMUREJO RAMIREZ, DANIEL        | 60 euros |
| TAPIA ZURITA, ALBERTO           | 60 euros |
| TEJEDA HERRERA, CLAUDIA         | 60 euros |
| TEJEDA MONTERO, IVÁN            | 60 euros |
| TEJEDA TEJEDA, ANTONIO          | 60 euros |
| TENA LAMELA, ERIKA              | 60 euros |
| URAN SOLOMANDO, HUGO            | 60 euros |
| VALERO GÁLVEZ, JORGE            | 60 euros |
| VARGAS SANTOS, FRANCISCA        | 60 euros |
| VELARDE CASADO, DANIELA         | 60 euros |
| VERA DURÁN, RAUL                | 60 euros |

b) Educación PRIMARIA.

| Apellidos y nombre        | Importe  |
|---------------------------|----------|
| FLORES SANTANA, LEIRE     | 85 euros |
| GARCIA MARTINEZ, MARCO    | 85 euros |
| GIL GONZALEZ, NATALIA     | 85 euros |
| IZQUIERDO GÓMEZ, MARTA    | 85 euros |
| LUQUE MENA, ALICIA        | 85 euros |
| MARÍN GÓMEZ, CANDELA      | 85 euros |
| MARTÍN CORTÉS, LUCIA      | 85 euros |
| MARTÍN RADEÁN, BEATRIZ    | 85 euros |
| MATEO OLIVARES, CRISTIAN  | 85 euros |
| MERA NIETO, AROA          | 85 euros |
| MORENO CAMINERO, JULIO    | 85 euros |
| OLIVARES SUAREZ, MARIA    | 85 euros |
| PIZARRO MARTÍN, GUADALUPE | 85 euros |
| RAMOS BARROSO, DANIEL     | 85 euros |
| RODRIGUEZ SÁNCHEZ, ANDREA | 85 euros |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|                      |          |
|----------------------|----------|
| RUÍZ CALLE, PABLO    | 85 euros |
| TEJEDA PÉREZ, DANIEL | 85 euros |

c) Educación SECUNDARIA obligatoria.

| Apellidos y nombre           | Importe  |
|------------------------------|----------|
| ANDREI RIZA, ALBERTO         | 85 euros |
| CURT MARIO, DANIEL           | 85 euros |
| GILGADO ARIZA, JOSE DANIEL   | 85 euros |
| LOPEZ DE SILVA TAPIA, DANIEL | 85 euros |
| MORENO CAMINERO, PATRICIA    | 85 euros |
| SARANGO RUIZ, CHIARA ALEXIA  | 85 euros |
| TOMICHA HUANCA, SAMIR        | 85 euros |



Segundo. Desestimar el resto de solicitudes presentadas.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Educación, y a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos; debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento.

**3.3.** Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de combustible para la flota de vehículos y la maquinaria perteneciente a los diversos servicios municipales, por un periodo de dos años; y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de combustible para la flota de vehículos y la maquinaria perteneciente a los diversos servicios municipales, por un periodo de dos años; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2016 con cargo a la partida 18/920/22103 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2017 y 2018 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de 3 de agosto, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil CEPSA CARD, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, en Paseo de la Castellana, nº 259-A y CIF A80349590; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un porcentaje de baja del ocho con veintiocho (8,28) por ciento sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro figure publicado en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

| nº | licitador               | proposición económica<br>(porcentaje de baja) |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------|
| 1  | CEPSA CARD, S.A.,       | 8,28 %                                        |
| 2  | SOLRED, S.A.            | 7,75 %                                        |
| 3  | PETROSTAR ENERGÍA, S.L. | 2 %                                           |

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de combustible para la flota de vehículos y la maquinaria perteneciente a los diversos servicios municipales, por un periodo de dos años, la presentada por la entidad mercantil CEPSA CARD, S.A., comprensiva de un porcentaje de baja del ocho con veintiocho (8,28) por ciento sobre el precio que en cada momento de realizar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

suministro figure publicado en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (7.685,95), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de 3 de agosto de 2016, cuyo importe es de ciento veinticuatro euros con treinta céntimos (124,30).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.4.** Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de seguro de responsabilidad civil general, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos más; y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2016, se aprobó el expediente para la contratación de un servicio de seguro de responsabilidad civil general, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos más; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2016 con cargo a la partida 18/920/224 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 al crédito que para



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 1 de julio, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, en Avenida de Diagonal, 431 bis, 4º planta, y CIF W0072130H; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de una prima anual de catorce mil ochocientos ochenta y dos euros y veintitrés céntimos (14.882,23), y las mejoras recogidas en su oferta.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2016, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada entidad para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, setecientos cuarenta y cuatro euros con once céntimos (744,11); así como de haber abonado el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 1 de julio de 2016, cuyo importe es de ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (161,26).

**RESULTANDO:** Que del acuerdo referido en el apartado precedente se dio traslado al resto de empresas candidatas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que por la mercantil interesada se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de fecha 2 de septiembre actual, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 0182000876803, según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 7 de septiembre siguiente.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, en Avenida de Diagonal, 431 bis, 4ª planta, y CIF W0072130H; el contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos más, por una prima anual de catorce mil ochocientos ochenta y dos euros y veintitrés céntimos (14.882,23); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a las siguientes mejoras recogidas en su oferta, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

1. Reducción de franquicias: 0 €.

2. Aumento del límite de indemnización por siniestro:

- Responsabilidad civil patrimonial: pliego 600.000 €; oferta 4.550.000 €.
- Responsabilidad civil patronal: pliego 600.000 €; oferta 4.550.000 €.
- Responsabilidad civil profesional: pliego 600.000 €; oferta 4.550.000 €.
- Defensa y fianzas: pliego 100.000 €; oferta 4.550.000 €.
- Fianzas criminales: pliego 100.000 €; oferta 4.550.000 €.
- Responsabilidad civil productos: pliego 100.000 €; oferta 4.550.000 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Responsabilidad civil espectáculos públicos: pliego 600.000 €; oferta 4.550.000 €.

3. Aumento de sublímite por víctima:

- Responsabilidad civil patrimonial: pliego 300.000 €; oferta sin sublímite.
- Responsabilidad civil patronal: pliego 150.000 €; oferta 600.000 €.
- Responsabilidad civil profesional: pliego 300.000 €; oferta sin sublímite.
- Responsabilidad civil espectáculos públicos: pliego 250.000 €; oferta sin sublímite.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2016 con cargo a la partida 18/920/224 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a la Concejalía delegada de Hacienda; a los Servicios de Asesoría Jurídica, Policía local, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.5.** Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas para la adquisición de ropa y calzado destinadas a familias en situación económica desfavorecida, que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2016-2017; y

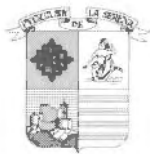
Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el informe de la Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de estas subvenciones, en el que se advierte de la existencia de crédito presupuestario por un importe de diez mil euros (10.000) en la partida 22.231.489.42 del vigente presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de ropa y calzado destinadas a familias en situación económica desfavorecida, que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2016-2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Educación, y a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO, DESTINADAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN ECONÓMICA DESFAVORECIDA, QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

1. Objeto y finalidad.

La Constitución Española ha reconocido a todos los españoles y españolas el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El inicio del nuevo curso escolar en el mes de septiembre supone a los progenitores o tutores legales de los menores un gasto extraordinario que en ocasiones resulta difícil afrontar.

La compra de libros de texto, material escolar y la ropa y calzado necesario para la asistencia del o la menor al centro educativo conlleva un desembolso de dinero importante en las familias que están al cuidado de los mismos.

En el caso de los libros de texto, la Junta de Extremadura contempla una serie de becas para que la gratuidad en ellos sea una realidad a partir del primer curso de la educación primaria, a través de la normativa que regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, se ha de tener en cuenta que el vestido y el calzado supone una necesidad básica de los menores, cuya obligación corre a cuenta de los tutores legales, y que en los casos de familias donde los ingresos económicos proceden de un trabajo precario o de prestaciones sociales, esta necesidad básica resulta difícil de cubrir y, por tanto, los menores no pueden ser atendidos en igualdad de condiciones con otros cuya familia puede hacer frente al gasto que supone la compra de calzado y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

vestido para el nuevo curso escolar.

Teniendo en cuenta que la tasa de pobreza y exclusión en España en 2015 era del 28,6%, mientras que en Extremadura se situó en un 35,2% según el INE, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, consciente de esta realidad, pretende destinar con fondos municipales una serie de ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión con menores a cargo para la compra de ropa y calzado necesario para la asistencia al centro educativo.

## 2. Beneficiarios.

Menores en edad escolar de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria (3-16 años), procedentes de una unidad familiar o de convivencia, residentes en una misma vivienda o alojamiento, en el término municipal de Villanueva de la Serena. Se entiende por unidad familiar o de convivencia la formada por la persona solicitante de la ayuda y en su caso quienes vivan con ella en la misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o análoga relación de afectividad, de carácter permanente, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa.

## 3. Requisitos.

Para ser beneficiario/a de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

a) Unidad de convivencia empadronada en Villanueva de la Serena con una antigüedad al menos de un año.

b) Menores escolarizados en el curso escolar 2015-2016 en alguno de los centros de educación infantil y primaria de Villanueva de la Serena. En el caso de menores en edad de educación infantil no escolarizados el curso anterior, deberán presentar justificante o certificado de la dirección del centro de la matrícula.

c) Se requiere compromiso de asistencia regular al centro educativo (no presentar absentismo escolar curso 2016-2017).

d) En el caso de familias con expediente familiar en el Programa de familia, se requerirá la correspondiente colaboración en la elaboración y desarrollo del proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de intervención social y educativo familiar.

e) En el caso de beneficiarios de la Renta Básica Extremeña de Inserción, se requerirá el adecuado cumplimiento de las obligaciones específicas que se hayan acordado en el proyecto individualizado de inserción.

f) Encontrarse en situación de extrema gravedad económica, entendida esta como disponer de unos ingresos mensuales no superiores al 75% del IPREM, para el año 2016 (532,51 euros), incrementado en un 8% por cada miembro de la unidad familiar (ver tabla límite de ingresos establecidos).

g) Teniendo en cuenta que en los casos en los que la unidad familiar o de convivencia deba hacer frente al pago de alquileres o hipotecas, referidos a su vivienda habitual, la cuantía de los ingresos se incrementará en un 10% adicional, siempre y cuando quede justificado el pago de los tres últimos recibos de alquiler o hipoteca, al igual que se incrementará en un 10% adicional en el caso de que algún miembro de la unidad familiar o de convivencia presente grado de discapacidad reconocido.

Límite de ingresos establecidos:

| Personas que componen la unidad familiar (incluido el solicitante) | % a aplicar sobre 532,51 euros (IPREM x 14 pagas) | Límite que no se debe superar al mes |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 2                                                                  | 83%                                               | 515,64 euros                         |
| 3                                                                  | 91%                                               | 565,34 euros                         |
| 4                                                                  | 99%                                               | 615,05 euros                         |
| 5                                                                  | 107%                                              | 664,75 euros                         |
| 6                                                                  | 115%                                              | 714,45 euros                         |

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos justificativos a que haya lugar en su caso, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración. El/la solicitante deberá autorizar a la Administración municipal para recabar de cualquiera otra Administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.

#### 4. Exclusiones.

Será motivo de exclusión aquellas solicitudes que se encuentren en estos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

supuestos:

- a) Menores cuya guarda o tutela recaiga en la Administración.
- b) Menores que hayan presentado absentismo escolar en el curso 2015/2016.
- c) Menores no escolarizados.
- d) Unidad familiar que supere el límite de ingresos establecido.
- e) Haber sido beneficiario de otra ayuda con análoga finalidad.
- f) No haber justificado debidamente el uso de cualquier otra ayuda municipal.

5. Solicitudes y tramitación.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante solicitud del interesado dirigida a los Servicios Sociales de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos (sólo en los casos donde obre documentación reciente de la familia solicitante se presentará la documentación que los Servicios Sociales de Atención Social Básica estimen oportuno):

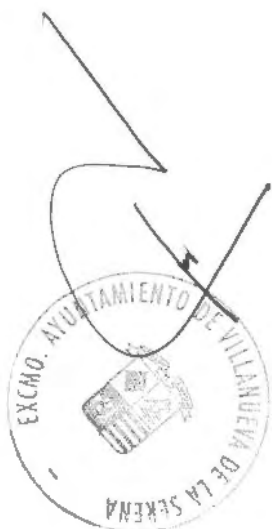
- DNI del solicitante.
- Certificado de convivencia o empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del libro de familia.
- Sentencia de separación, divorcio y/o convenio regulador.
- Ingresos económicos de la unidad familiar (certificado actualizado del SEPE de subsidios o prestaciones solicitadas o reconocidas donde consten los periodos y las cuantías de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, contratos y nóminas del trabajo de los últimos tres meses).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Certificado de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social (jubilación, viudedad, orfandad, invalidez, prestaciones familiares, I.T, P.N.C.).
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En el caso de vivienda en alquiler, deberán presentarse contrato y tres últimos recibos pagados.
- En el caso de vivienda con hipoteca, deberán presentarse los tres últimos recibos pagados.
- En caso de discapacidad del o la menor, certificado de discapacidad del CADEX.
- Certificado de la dirección del centro educativo de asistencia regular al centro en el curso anterior.
- Altas de Terceros expedida por la entidad bancaria correspondiente a la cuenta donde se efectuará el ingreso.
- Presupuestos de la ropa o calzado que se pretende adquirir.



Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 9 de diciembre de 2016, inclusive.

#### 6. Ordenación, instrucción y resolución.

Por la Concejalía delegada de Asuntos Sociales se procederá a la ordenación del expediente de concesión de las ayudas previstas en estas bases. La instrucción se llevará a cabo por una trabajadora social nombrada a tal efecto, quien examinará y valorará las solicitudes presentadas, y emitirá propuesta de resolución a la Concejalía delegada, quien resolverá aquéllas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

7. Criterio de valoración de las solicitudes.

Se considerará como criterio de valoración y por lo tanto que cumplen los requisitos para la obtención de la ayuda prevista en estas bases todos aquellos solicitantes que acrediten cumplir con los requisitos que aparecen en el apartado tres y no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estas bases en el apartado de exclusiones.

8. Crédito presupuestario.

Las ayudas que se otorguen se imputarán a la partida presupuestaria 0022/231/48942 del presupuesto general para el año 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de noviembre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 31 de diciembre siguiente.

Tendrán un límite presupuestario de 10.000 euros.

9. Cuantía de las ayudas.

Los solicitantes obtendrán una ayuda económica máxima de 50 euros por cada menor a su cargo que cumpla con lo establecido en las presentes bases.

10. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el interesado en el documento de la solicitud de la ayuda.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

1) Justificar ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

2) Presentar los presupuestos de la ropa y/o el calzado.

3) Justificar el destino de la ayuda mediante factura debidamente cumplimentada ante los Servicios Sociales de Atención Social Básica en el plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

máximo de un mes desde el ingreso de la misma.

4) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la ayuda fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

**3.6.** Visto el expediente incoado para la ejecución por administración de las obras de mejora de la urbanización y accesibilidad en diversas calles del Barrio del Pilar, fase 1, y

**RESULTANDO:** Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el documento denominado “Memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del barrio del Pilar, fase I: calles Navegante Juan Morcillo, Donoso Cortés y Navegante Juan Patiño”, para su ejecución por la propia Administración; cuyo presupuesto asciende a trescientos once mil seiscientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (311.630,82), desglosado en doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos (272.593,24) de precio, y treinta y nueve mil treinta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (39.037,58) de IVA.

Visto el informe emitido por la Intervención en sentido favorable, y

**RESULTANDO:** Que existe consignación suficiente en el vigente presupuesto para autorizar un gasto de trescientos once mil seiscientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (311.630,82), desglosado en doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos (272.593,24) de precio, y treinta y nueve mil treinta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (39.037,58) de IVA; en la partida 06/151/61908 del vigente presupuesto, conforme a la siguiente distribución:

| Elementos                      | Precio     | IVA       | Total      |
|--------------------------------|------------|-----------|------------|
| Aglomerado de viales           | 58.111,82  | 12.203,48 | 70.315,30  |
| Mano de obra                   | 86.700,00  | 0,00      | 86.700,00  |
| Maquinaria (parque maquinaria) | 0,00       | 0,00      | 0,00       |
| Materiales                     | 127.781,42 | 26.834,10 | 154.615,52 |
| total                          | 272.593,24 | 39.037,58 | 311.630,82 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras deberán seguirse los trámites para la selección del contratista previstos en los artículos 138 y siguientes, y 290 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos de suministros para la realización de la obra por administración.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "Memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del barrio del Pilar, fase I: calles Navegante Juan Morcillo, Donoso Cortés y Navegante Juan Patiño", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; cuyo presupuesto asciende a trescientos once mil seiscientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (311.630,82), desglosado en doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos (272.593,24) de precio, y treinta y nueve mil treinta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (39.037,58) de IVA.

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/151/61908 del vigente presupuesto.

Tercero. Designar director de las obras al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**4.1. Visto** el expediente incoado para la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas en dependencias e instalaciones municipales; y

**RESULTANDO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la fijación y modificación de los precios públicos por la prestación de servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio.

**RESULTANDO:** Que se considera oportuno modificar la citada ordenanza al objeto de actualizar las tarifas actualmente vigentes por la matrícula en la Escuela Municipal de Inglés, que pasaría de 104 a 110 euros, y por la inscripción en las Escuelas Municipales de Actividades Artísticas, que pasaría de 76 a 82 euros.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por el Pleno de la Corporación, referida anteriormente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas en dependencias e instalaciones municipales, en el sentido de incrementar las tarifas actualmente vigentes por la matrícula en la Escuela Municipal de Inglés, que pasaría de 104 a 110 euros, y por la inscripción en las Escuelas Municipales de Actividades Artísticas, que pasaría de 76 a 82 euros.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Educación y Cultura; y a los Servicios de Educación, Cultura, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de septiembre de 2016:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de agosto de 2016.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Fundaciones.* Designación de los patronos de la Fundación "Villanueva XXI", en razón de su cargo de miembros de la Corporación Municipal.

3.2. *Subvenciones.* Reconocimiento de ayudas para la adquisición de libros y material escolar destinadas a familias en situación económica desfavorecida que cursen estudios de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso escolar 2016-2017.

3.3. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil CEPSA CARD, S.A. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de combustible para la flota de vehículos y la maquinaria perteneciente a los diversos servicios municipales, por un periodo de dos años; comprensiva de un porcentaje de baja del ocho con veintiocho (8,28) por ciento sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro figure publicado en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3.4. *Servicios.* Adjudicación a la entidad mercantil ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España del contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos más, por una prima anual de catorce mil ochocientos ochenta y dos euros y veintitrés céntimos (14.882,23).

3.5. *Subvenciones.* Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de ropa y calzado destinadas a familias en situación económica desfavorecida, que cursen estudios de educación infantil, educación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

primaria o educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2016-2017.

3.6 Obras. Aprobación de la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "*Memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del barrio del Pilar, fase I: calles Navegante Juan Morcillo, Donoso Cortés y Navegante Juan Patiño*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; cuyo presupuesto asciende a trescientos once mil seiscientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (311.630,82), desglosado en doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos (272.593,24) de precio, y treinta y nueve mil treinta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (39.037,58) de IVA.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Precios públicos. Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas en dependencias e instalaciones municipales, en el sentido de incrementar las tarifas actualmente vigentes por la matrícula en la Escuela Municipal de Inglés, que pasaría de 104 a 110 euros, y por la inscripción en las Escuelas Municipales de Actividades Artísticas, que pasaría de 76 a 82 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las catorce horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo